



Resolución Jefatural

Nº 052 -2023-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba; 18 ENE. 2023

VISTO: El Expediente N° 19-2023786976 que contiene el Informe N° 001-2023-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/ABAST, de fecha 18 de enero de 2023; que solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300 - Ejercicio Fiscal 2023, y se adjunta un total de Setenta y Cuatro (74) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, y la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Educación, en la cual la Dirección de Operaciones – Educación como órgano de línea, encargada de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión a la gestión presupuestal de las Oficinas de Operaciones – Educación como órgano desconcentrado, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional.

Que, mediante Informe N° 001-2023-GRSM-DRE-DO-UE-300/ABAST, de fecha 18 de enero de 2023, el Área de Abastecimiento solicita a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín, la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, la misma que es necesario aprobar mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF. El numeral 15.1 señala que cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al





Resolución Jefatural

Nº 052 -2023-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300

Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Así también el numeral 15.2 precisa: (...) *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*. Asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, establece *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...)";*



En concordancia con lo establecido en la Disposición Complementaria Transitoria Quinta de dicho reglamento, que indica: Numeral 7 *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura";*



Que, según la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Publicado el 30 de diciembre de 2021, aprobada con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; en el numeral 7.2 establece: *El PAC debe contener: literal a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio. (...). Además, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, en el numeral 7.5.1 se determina: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;*

Que, considerando la solicitud de aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023, contenida en el Informe N° 001-2023-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/ABAST, este reúne la información requerida; por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio con el cual se apruebe el Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; conteniendo los procedimientos de selección que se encuentran detallados en el Anexo que se adjunta, y forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, D.S N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 350-2015-EF, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento y conforme a las facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral Regional N° 0014-2023-GRSM/DRE;



Resolución Jefatural

Nº 052 -2023-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la UNIDAD EJECUTORA 300 - EDUCACIÓN SAN MARTÍN, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, el cual contiene los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Área de Abastecimiento de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable del Área de Abastecimiento de la Oficina de Operaciones de la U.E 300 - Educación San Martín, efectuar los trámites correspondientes del presente Plan Anual de Contrataciones 2023, para su ejecución y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Dirección de Operaciones

CPC. Augusto W. Meléndez Arévalo
JEFE DE OPERACIONES

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original
debe la vista



10 ENE 2023

Moyobamba
Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747